JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

# ANEXO I
# CALENDARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2026/2027

| | |
|---|---|
| Antes del 17 de enero de 2026 | Plazo para que las Delegaciones Provinciales de Educación constituyan y remitan a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, las comisiones de escolarización de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Provincial. |
| 20 de febrero de 2026 a las 12:00 horas | Sorteo público para resolver las posibles situaciones de empate que subsistan tras la aplicación de los criterios de admisión en la Sala de usos Múltiples de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional ubicada en la Avda. Valhondo s/n, planta baja, Edificio "Mérida III Milenio", en Mérida. |

| PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE ESCOLARIZACIÓN | |
|---|---|
| 16 de marzo de 2026 | Último día para remitir a la Inspección Educativa correspondiente, el expediente con la documentación original para solicitar las siguientes medidas extraordinarias y excepcionales de escolarización recogidas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 3 de enero de 2022:<br>- 13.3.d. Escolarización en centro de educación especial o aula abierta especializada en centro ordinario en las etapas de Educación Primaria o Secundaria para alumnado con necesidades educativas especiales.<br>- 13.3.e. Escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial en las etapas de Educación Primaria o Secundaria para alumnado con necesidades educativas especiales.<br>- 13.3.f. Escolarización en centro ordinario con recurso de aula especializada para el alumnado con trastorno del espectro del autismo en las etapas de Educación Primaria o Secundaria en las etapas de Educación Primaria o Secundaria para alumnado con necesidades educativas especiales.<br>- 14.2.b. Escolarización en centros de educación especial o en aula abierta especializada en la etapa de Educación Infantil para alumnado con necesidades educativas especiales.<br>- 14.2.d. Escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial para alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil.<br>- 14.2.e. Escolarización en centro ordinario con recurso de aula especializada para el alumnado con trastorno del espectro del autismo en la etapa de Educación Infantil. |
| 15 de abril de 2026 | Último día para que la Inspección educativa emita informe sobre la adopción de las siguientes medidas extraordinarias y excepcionales recogidas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 3 de enero de 2022 y remitir dicho informe junto el expediente con los documentos originales al Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional: 13.3.d.; 13.3.e.; 13.3.f.; 14.2.b.; 14.2.d.; 14.2.e. |
| 27 de marzo de 2026 | Último día para remitir a la Inspección Educativa correspondiente el expediente con la documentación original para solicitar las siguientes medidas extraordinarias y excepcionales de escolarización recogidas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 3 de enero de 2022:<br>- 13.3.h. Prolongación de un año en la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios,<br>- 13.3.i. Fraccionamiento de las enseñanzas de Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión, motricidad, alumnado con necesidades educativas que presenta trastorno del espectro del autismo y alumnado con vulnerabilidad asociada a problemas graves de salud.<br>- 14.2.a. Permanencia de un curso más en la etapa de Educación Infantil para alumnado con necesidades educativas especiales.<br>- 14.2.c. Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales a un curso inferior al que le corresponda por edad en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, para alumnado no procedente de escuelas infantiles dependientes de la consejería competente en materia de educación o para alumnado sin escolarizar con anterioridad.<br>- 14.2.g. Permanencia hasta los 16 años, a cumplir en el año natural de inicio del curso, en centros ordinarios de Educación Infantil y Primaria para el alumnado que presente necesidades educativas especiales escolarizado en aula abierta especializada.<br>- 14.2.h. Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de altas capacidades intelectuales.<br>- 14.2.i. Escolarización del alumnado con condiciones de desarrollo en las que la edad madurativa no se corresponda con la edad biológica, a un curso inferior al que le corresponda por edad en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil. |
| 30 de abril de 2026 | Último día para que la Inspección Educativa emita informe sobre la adopción de las siguientes medidas extraordinarias y excepcionales de escolarización recogidas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 3 de enero de 2022 y remitir dicho informe junto el expediente con los documentos originales al Servicio de |

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

| | |
|---|---|
| | Inclusión y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional: 13.3.h.;13.3.i.; 14.2.a.;14.2.c.; 14.2.g.; 14.2.h.; 14.2.i. |
| Todo el curso | Remisión a la Inspección Educativa correspondiente del expediente con la documentación, para la tramitación de las siguientes medidas extraordinarias y excepcionales de escolarización recogidas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 3 de enero de 2022:<br>- 13.3.a. Escolarización en centro ordinario con adaptaciones curriculares significativas y de acceso al currículo para alumnado con necesidades educativas especiales.<br>- 13.3.b. Escolarización en centro ordinario con adaptaciones de acceso al currículo para alumnado con necesidades educativas especiales.<br>- 13.3.c. Escolarización en centro ordinario con adaptaciones curriculares significativas para alumnado con necesidades educativas especiales.<br>- 13.3.g. Intervención con carácter imprescindible de personal no docente especializado para el acceso al currículo para alumnado con necesidades educativas especiales.<br>- 13.4.a. Adaptaciones de acceso al currículo para alumnado sin necesidades educativas especiales.<br>- 13.4.b. Ajuste curricular significativo en las etapas obligatorias para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que presente un desfase curricular de más de dos años en al menos dos áreas, materias o un ámbito.<br>- 13.4.c. Adaptaciones curriculares de ampliación para alumnado con altas capacidades intelectuales.<br>- 14.2.f. Escolarización a tiempo parcial en centro ordinario para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta. |

| **PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN** | |
|---|---|
| Antes del 7 de abril de 2026 | Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, el número de plazas vacantes ofertadas de cada una de las diferentes vías de acceso para cada uno de los cursos de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso escolar. |
| 8 de abril de 2026 | Publicación por todos los centros educativos de la resolución de la Delegación Provincial de Educación por la que se ofertan las plazas vacantes para cada curso en el procedimiento general de admisión, que deberá exponerse en los tablones de anuncios y difundirse a través de todos los sistemas de información pública de que disponga el centro educativo. |
| Del 9 hasta las 14.00 horas del 22 de abril de 2026 | Plazo general de presentación de solicitudes. |
| 12 de mayo de 2026 | Último día de plazo para la baremación de las solicitudes. |
| 19 de mayo de 2026 | Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones totales y de cada uno de los criterios de admisión obtenidas por el alumnado en el centro solicitado como prioritario, así como la relación del alumnado que ha solicitado el centro como subsidiario. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela. |
| 20 al 22 de mayo de 2026 | Plazo para interponer reclamaciones o solicitar acceso al expediente ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes que no soliciten acceso a la información del expediente. |
| 25 de mayo de 2026 | Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado. |
| 26 al 28 de mayo de 2026 | Plazo para interponer reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente. |
| 29 de mayo, 1 y 2 de junio de 2026 | El órgano competente en materia de admisión resolverá las reclamaciones y hará llegar las respuestas de las mismas a la comisión de escolarización para su conocimiento y supervisión, antes de comunicárselas a las personas solicitantes. |
| 3 al 10 de junio de 2026 | Supervisión de las comisiones de escolarización a las listas de los centros educativos. |
| 17 de junio de 2026 | Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, y además en el centro solicitado como prioritario, el listado definitivo de alumnado no admitido en dicho centro y la correspondiente adjudicación de plaza escolar en centros elegidos como subsidiarios. |

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

| | |
|---|---|
| 18, 19 y 22 de junio de 2026 | Plazo para solicitar acceso a la información del expediente. |
| 23 de junio de 2026 | Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado. |
| Antes del 30 de junio de 2026 | Las comisiones de escolarización registrarán en Rayuela el centro adjudicado a los alumnos y a las alumnas que no se le haya adjudicado plaza en ninguno de los centros consignados en la solicitud. Las comisiones de escolarización comunicarán esta circunstancia a los centros docentes donde haya sido reubicado dicho alumnado. |

| **PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ADSCRIPCIÓN** | |
|---|---|
| **ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE** | |
| Antes del 26 de enero de 2026 | Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional el número de plazas vacantes ofertadas de cada una de las diferentes vías de acceso para cada uno de los cursos de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso escolar. |
| Antes del 28 de enero de 2026 | En los centros de Educación Primaria se facilitarán los impresos de solicitudes para acceder a alguno de los centros de Educación Secundaria a que esté adscrito a aquellas personas interesadas que no puedan realizar la solicitud por la vía telemática (forma de solicitud preferente); en la instancia se manifiesta el orden de prioridad en que reserva plaza el alumnado.<br>Reunión informativa del equipo directivo del centro de Educación Primaria con los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor sobre el procedimiento, oferta de centros adscritos y recursos específicos. |
| 28 de enero de 2026 | Publicación por todos los centros educativos de la resolución de la Delegación Provincial de Educación por la que se ofertan las plazas vacantes para cada curso en el procedimiento específico de adscripción, que deberá exponerse en los tablones de anuncios y difundirse a través de todos los sistemas de información pública de que disponga el centro educativo. |
| Del 29 de enero hasta las 14.00 horas del 6 de febrero de 2026 | Plazo de presentación de solicitudes. |
| 13 de febrero de 2026 | Los centros de Educación Primaria registrarán en Rayuela las solicitudes tramitadas de forma presencial y las remitirán junto con la documentación acreditativa, en su caso, a cada centro de Educación Secundaria solicitado en primer lugar. |
| 23 de febrero de 2026 | Último día de plazo para la baremación de las solicitudes por los centros de Educación Secundaria. |
| 27 de febrero de 2026 | Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones totales y de cada uno de los criterios de admisión obtenidas por el alumnado en el centro solicitado como prioritario, así como la relación del alumnado que ha solicitado el centro como subsidiario. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela. |
| 2, 3 y 4 de marzo de 2026 | Plazo para interponer reclamaciones o solicitar acceso al expediente ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes que no soliciten acceso a la información del expediente. |
| 5 de marzo de 2026 | Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado. |
| 6, 9 y 10 de marzo de 2026 | Plazo para interponer reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente. |
| 11, 12 y 13 de marzo de 2026 | El órgano competente en materia de admisión resolverá las reclamaciones y hará llegar las respuestas de las mismas a la comisión de escolarización para su conocimiento y supervisión, antes de comunicárselas a las personas solicitantes. |
| Hasta el 20 de marzo de 2026 | Plazo de reubicación por las comisiones de escolarización para el alumnado siguiendo lo establecido en el artículo 43.4 de la Orden de 3 de enero de 2022. |

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

| | |
|---|---|
| 23 de marzo de 2026 | • Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, y además en el centro solicitado como prioritario, el listado definitivo de alumnado no admitido en dicho centro y la correspondiente adjudicación de plaza escolar en centros elegidos como subsidiarios.<br>• Envío de las certificaciones de reserva de plaza del alumnado admitido (Anexo VII de la resolución) desde los centros de Educación Secundaria a los centros de Educación Primaria, quienes las entregarán a los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor en el plazo de 3 días hábiles tras la recepción de las mismas. |
| 24, 25 y 26 de marzo de 2026 | Plazo para solicitar acceso a la información del expediente. |
| 27 de marzo de 2026 | Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado. |
| Del 9 hasta las 14.00 horas del 22 de abril de 2026 | Plazo para que el alumnado con reserva de plaza obtenida por adscripción y que desee modificarla pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria, concurriendo al procedimiento general de admisión y presentando el correspondiente modelo normalizado de solicitud a la que deberá adjuntar copia de la notificación de reserva de plaza. |
| **ADSCRIPCIÓN ÚNICA** | |
| 27 de febrero de 2026 | Plazo para que los centros de Educación Primaria indiquen en Rayuela la relación del alumnado que pasarán al centro de Educación Secundaria al que están adscritos remitiendo a dichos centros la documentación del alumnado que corresponda. |
| 23 de marzo de 2026 | Plazo para que los centros de Educación Secundaria expidan desde Rayuela, los certificados de reserva de plaza (Anexo VIII de la resolución) y los remitan a los centros de Educación Primaria para su entrega a los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor en el plazo de 3 días hábiles tras la recepción de las mismas. |
| Del 9 hasta las 14.00 horas del 22 de abril de 2026 | Plazo para que el alumnado con reserva de plaza obtenida por adscripción y que desee modificarla pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria, concurriendo al procedimiento general de admisión y presentando el correspondiente modelo normalizado de solicitud a la que deberá adjuntar copia de la notificación de reserva de plaza. |

| **REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA** | |
|---|---|
| Antes del 30 de junio de 2026 | Plazo para que los centros de Educación Primaria remitan a los centros de Educación Secundaria copia certificada del acta de evaluación del sexto curso de Educación Primaria y/o de segundo de la ESO, según proceda, así como los preceptivos informes y relación nominal del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo según se indica en el artículo 38.4 de la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. |
| Antes del 4 de septiembre de 2026 | Plazo para que los centros de Educación Primaria remitan a los centros de Educación Secundaria copia del historial académico, del expediente académico y la información complementaria precisa del alumnado. |

| **MATRICULACIÓN** | |
|---|---|
| Del 1 al 15 de julio de 2026 | Plazo de matriculación en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. |
| 1 al 9 de septiembre de 2026 | Plazo de matriculación para el alumnado a quien se le haya adjudicado plaza por las comisiones de escolarización con posterioridad al 15 de julio. |